



BOUNIA Núm. 17/2025

## IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

**Resolución Rectoral 195/2025, de 30 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de becas para cursar alguna de las actividades académicas que componen la programación de la Escuela de Danza 2025 de la Sede Antonio Machado de Baeza.**

Resultando que por Resolución 51/2025, se convocó becas para la asistencia a algunas de las actividades que componen la programación de las escuelas de Teatro y Danza 2025, de la Sede Antonio Machado de Baeza y se aprobaron las bases para su concesión (BDNS: 817087), financiadas con cargo a la anualidad 2025 de las aplicaciones presupuestarias 3018 4000 48001 - 3018 4000 48099 y número de expediente 2025/143.

Considerando que, conforme en la Base X del anexo de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas recibidas y la selección de posibles personas beneficiarias se lleva a cabo por la Comisión de Becas de la Universidad Internacional de Andalucía.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente admitidas a trámite o excluidas, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, con fecha 16 de julio de 2025, se publicó resolución definitiva de admitidos y excluidos.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional de Adjudicación de becas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, se resolvieron las alegaciones presentadas a la propuesta provisional de adjudicación y denegación de becas, la Comisión de Becas, ha elevado la propuesta definitiva de concesión, denegación y exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resolución definitiva.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Primero. - Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con cargo al ejercicio presupuestario de 2025, de las aplicaciones presupuestarias 3018 4000 48001 - 3018 4000 48099 y número de expediente 2025/143, del presupuesto de la UNIA, las ayudas y modalidades que se indican.





Segundo. - Denegar las solicitudes presentadas por las personas solicitantes que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, por los motivos que se indican.

Tercero. - La materialización de las ayudas tendrá su efecto, según lo establecido en la base XVI de la resolución 51/2025.

Cuarto. - Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XV de la convocatoria, las siguientes:

- a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidos en la Base XIII.
- b) Matricularse en el Curso correspondiente y proceder al abono, en su caso, de los precios públicos de los servicios administrativos que correspondan (8 euros) en los plazos para ello establecidos.
- c) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas: asistir al Curso y obtener, en caso de expedirse, el correspondiente certificado o documento que lo acredite.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- e) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
- f) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XVI de esta Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR  
José Ignacio García Pérez



# ANEXO I CONCEDIDAS



# SOLICITUDES CONCEDIDAS

Convocatoria de Becas programación Escuela de Danza 2025

Escuela de danza		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
***7841**	Amir Ifran, Lucía Valentina	Exención de matrícula y alojamiento.
30***77*Y	Calero Morales, Melisa	Exención de matrícula y alojamiento
50***97*K	CLUA NIETO, AFRICA	Exención de matrícula y alojamiento.
***8982**	Galea Caracuel, Estefania	Exención de matrícula y alojamiento.
26***93*N	Garcia Martinez, Carolina Nazaret	Exención de matrícula
746***58	Mesa García, Serafín	Exención de alojamiento.
***7470*	Pardo Carpenter, Gabriela Edith	Exención de matrícula.
***2977**	Rodríguez Iborra, David	Exención de matrícula y alojamiento.
50***88*Q	san segundo, ali	Exención de matrícula y alojamiento





Universidad  
Internacional  
de Andalucía

# SOLICITUDES CONCEDIDAS

Convocatoria de Becas programación Escuela de Danza 2025

Escuela de danza		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
053***03j	Ojed*****,Tom*****	Exención de matrícula y alojamiento.

Código seguro de Verificación : GEN-58a6-2341-d29b-c171-722c-734f-7d86-db63 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

CSV : GEN-58a6-2341-d29b-c171-722c-734f-7d86-db63

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 08/09/2025 09:55 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 08/09/2025 09:55



## ANEXO II DENEGADAS

---

CSV : GEN-58a6-2341-d29b-c171-722c-734f-7d86-db63

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 08/09/2025 09:55 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 08/09/2025 09:55



## SOLICITUDES DENEGADAS Sin Discapacidad

Convocatoria de Becas programación Escuela de Danza 2025

Escuela de danza		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
760***45	Abril Hita,Sandra	No figurar en orden de prelación para obtener beca
****3398*	Arenas Saenz,Daniel	No figurar en orden de prelación para obtener beca
***2179**	ballesteros parejo,almudena	No figurar en orden de prelación para obtener beca
***0254**	Ballesteros Ratthei,Orion	No figurar en orden de prelación para obtener beca
***6435**	Bouaza,Riad	No figurar en orden de prelación para beca
78***67*A	castro,sarah	No figurar en orden de prelación para obtener beca
***2847**	García Jiménez,Susana	No figurar en orden de prelación para obtener beca
***2530**	Gastón Cereceda,Clara	No figurar en orden de prelación para obtener beca
Y5***40*P	Kriváková,Laura	No figurar en orden de prelación para obtener beca
***2217**	Patón Berzosa,Ángela María	No figurar en orden de prelación para obtener beca
***8164**	Sider Roberts,Daniela Jamila	No figurar en orden de prelación para obtener beca
BA***456	Vargas,Cristhian	No figurar en orden de prelación para obtener beca

